

Publicación el día 1 de mayo Aviso del Municipio

Cambiará el sistema para los extranjeros!

Informaciones: Sección de asuntos Civiles
Tel. 059-229-3147

A partir del 9 de julio cambiarán las leyes referente a los extranjeros que residen en Japón. Los trámites de los extranjeros serán realizados de la siguiente manera:

Se elaborará el registro de residencia igual que a los japoneses.

Se podrá expedir a los extranjeros el certificado de residencia igual que a los japoneses. También será posible expedir el certificado que conste los datos de toda la familia, mismo que esta sea compuesta por japoneses y extranjeros.

“La tarjeta de registro de extranjero” será substituida por la “Tarjeta de residencia”

“La tarjeta de registro de extranjero” se considerará válida durante algún tiempo, mas necesitará cambiarla dentro del plazo:

◆ Tarjeta de residencia ; solicitud y adquisición en la oficina de Inmigración.

Residentes permanentes	
Mayores de 16 años de edad	Hasta el 8 de julio de 2015
Menores de 16 años de edad	Hasta el 8 de julio de 2015 o hasta cumplir los 16 años de edad (el que llegue antes)
Otros estatus de residencia	
Mayores de 16 años de edad	Hasta la fecha de expiración del periodo de residencia
Menores de 16 años de edad	Hasta la fecha de expiración del periodo de residencia o hasta cumplir los 16 años de edad (el que llegue antes)

Cambiarán los trámites municipales y de inmigración

◆ Trámites para cambio de domicilio

Para cambiar de domicilio tendrá que realizar los trámites necesarios en la municipalidad donde residía y con el certificado obtenido, deberá registrar su dirección en el nuevo municipio.

◆ Registros referentes al estatus de residencia entre otros

En caso de cambio del estatus o periodo de residencia, será necesario notificar solamente en la Oficina de Inmigración.

También, para notificar cambios en el nombre o para solicitar la reexpedición de la tarjeta de residencia, deberá acudir a una Oficina de Inmigración.

¡ Se enviará el Certificado de Residencia Provisional !

かりじゅうみんひょう
「仮住民票記載事項通知書」

Se elaborará el registro de residencia a los extranjeros registrados (actual 7 de mayo), por tanto a partir del 7 de mayo se expedirá un Certificado de Residencia Provisional. El cual será elaborado en base al registro de extranjero, por tanto pedimos que lo revise. Si desea cambiar el contenido, deberá realizar los trámites en la Sección Civil o en una Sucursal General.

El día 9 de julio (lunes) cambiará al sistema de Registro de residentes.

Correspondientes al certificado de Residencia

El Certificado de residencia se elaborará a los extranjeros que residen legalmente por más de 3 meses. (excepto los con estatus de corta permanencia)



Si hasta final mayo no le llega el Certificado de Residencia Provisional, deberá avisar a la Sección de asuntos Civiles.

Informaciones...

※ Sobre el Libro de registro básico de residentes

http://www.soumu.go.jp/main_sosiki/jjichi_gyousei/c-gyousei/pdf/spa_page.pdf

※ Secretaría de Inmigración, Ministerio de Justicia

http://www.immi-moj.go.jp/newimmiact_1/es/index.html

